



RADICACION No. 00218 – 2020.-
PROCESO. VERBAL – CANCELACION, REPOSICION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES
DEMANDANTE: JORGE LUIS MONROY GONZALEZ
DEMANDADOS: BANCO DE BOGOTA - METROCENTRO
ASUNTO: ADMISION DE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con la presente demanda, informándole que la parte demandante ha subsanado la demanda, a su despacho a fin de que se pronuncie.-

Barranquilla, ENERO 20 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, enero veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).-

Por estar ajustada a las formalidades legales, se ADMITE la presente demanda de VERBAL – CANCELACION, REPOSICION Y REIVINDICACION DE TITULOS VALORES, promovida por el Dr. PEDRO MODESTO PERTUZ VILLAMIL correo electrónico ppertuz2@hotmail.com, como apoderado judicial del señor JORGE LUIS MONROY GONZALEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad contra el BANCO DE BOGOTA – METROCENTRO, representada legalmente por el señor JUAN MARIA ROBLEDO URIBE o quien haga sus veces, mayor de edad y vecino de esta ciudad.

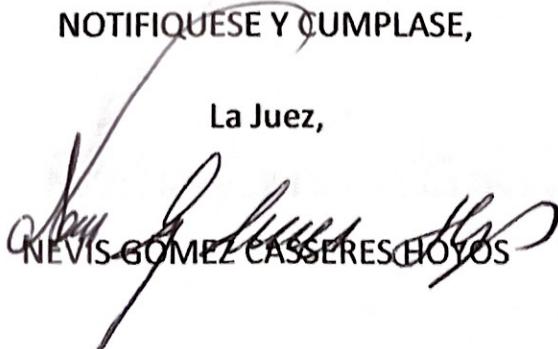
En consecuencia córrase traslado a los demandados por el termino de diez (10) días.-

Publíquese un aviso en un diario de circulación Nacional como el Heraldo o el Espectador, donde se informe sobre el extravió del CDT y la petición de cancelación y reposición, en este AVISO se debe incluir todos los datos completos del título, para su identificación, incluyendo el nombre del emisor, aceptante o girador y la dirección donde este recibirá notificación, tal como lo establece el Art. 398 del C. G. Del Proceso.-

Téngase al Dr. PEDRO MODESTO PERTUZ VILLAMIL correo electrónico ppertuz2@hotmail.com, como apoderado judicial del señor JORGE LUIS MONROY GONZALEZ, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.